

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Apoyo Judicial transitorio
Demandante: Olga Cecilia Torres Molano
Demandado Emanuel David y Daniel Santiago Montenegro Torres
Radicación: 2021 – 00037

Visto el anterior informe de secretaria, el Despacho dispone:

Tengase en cuenta que el Doctor EYDER JESUS CABALLERO GONZALEZ dio cumplimiento al numeral 9° del auto datado del 22 de abril de 2021.

Tengase en cuenta que la curadora ad litem aceptó el cargo designado, sin embargo, dejo vencer en silencio el término del traslado.

Tener en cuenta la voracion psicologia relizada a DANIEL SANTIAGO MONTENEGRO TORRES, por parte de la EPS.

Por conducto de la secretaria requerir a la señora Olga Cecilia Torres Molano, para que dentro del termono de quince (15) días, allegue la valoración Psicológica de EMANUEL DAVID y la valoracion psiquiátrica de la condición actual de EMANUEL DAVID Y DANIEL SANTIAGO MONTENEGRO TORRES, a fin de dar celeridad al proceso.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e535f85ea3ecf92c8229b63e77c2f03fa08c50ef7f6c7af7cab9ce59354f4030

Documento generado en 07/10/2021 12:08:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**